

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del Señor Juez. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 29 de junio del 2023.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL PRADO P.H. NIT. 800.052.738
DEMANDADO: YULY ALEJANDRA HERNANDEZ GOMEZ C.C. 1.144.054.005
RADICACIÓN: 760014003007202200168-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
INTERLOCUTORIO No. 1669

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio del dos mil veintitrés (2023)

PRIMERO.- Como quiera que se encuentra vencido el término para que la acreedora hipotecario LEONOR MOLINA DE CORTES, se hiciera presente el asunto de la referencia, se procede a designar como CURADOR AD-LITEM de la acreedora hipotecaria señora LEONOR MOLINA DE CORTES, a la abogada Argelia Cano Velásquez quien tiene su oficina en la CRA. 3 No. 11-32 Of.429 TELÉFONO 889 04 19, Cel. 315 596 67 64 argecano@gmail.com. Respecto de los honorarios téngase como incluidos en el auto de fecha 12 de diciembre del 2022.

SEGUNDO.- Comuníquese su designación para que proceda a ejercer su cargo de acuerdo a lo previsto en el Núm. 7° del Art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Estado 30 de junio del 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c516045f680f1a5284989a9c411d6630c6e99c47235a7501e91eaf8164f7d99**

Documento generado en 29/06/2023 10:31:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>